



Unión de Consumidores de Argentina

SUBSIDIOS

Cómo renunciar a los subsidios

1. Acercándose a las oficinas de las prestadoras del servicio o a la oficina de los entes reguladores:

Personal de la oficina prestadora del servicio realizará la carga informática del formulario de renuncia, siendo posible renunciar en el mismo a todos los servicios.

2. Ingresando a las páginas web de cada prestadora del servicio o a través de www.minplan.gob.ar:

Tendrás que completar un formulario de renuncia en línea. El Correo Argentino te notificará de manera certificada la culminación del trámite.

3. A través del 0-800 de las prestadoras del servicio o del 0-800-888-8765:

Deberás completar un formulario de renuncia en línea. El Correo Argentino te notificará de manera certificada la culminación del trámite.

Zonas de quitas de subsidios

A partir del 1ro de enero de 2012, se enviará una Declaración Jurada junto con la factura de cada servicio (Luz, Agua y Gas) a algunas zonas cuyo Coeficiente de ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza) sea entre 1,50 y 2 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y criterios similares en el Gran Buenos Aires, tal como fue anunciado oportunamente.

Si usted vive dentro de las Zonas de Envío de la Declaración Jurada de Necesidad de Subsidios y considera que debe mantenerlos, debe responder el Formulario. Allí deberá completar los datos que se le soliciten y marcar uno de los 12 motivos que figuran

para continuar recibiendo el subsidio. Podrá enviar la respuesta de la Declaración Jurada de forma gratuita a través del Correo Argentino. Asimismo, dispondrá de un lapso de 30 días corridos desde que recibe la Declaración Jurada para responder. EN CASO DE NO RESPONDER LA DECLARACIÓN JURADA dentro de dicho período, el Correo Argentino le enviará una Carta Documento con el objetivo de ratificar que su FALTA DE RESPUESTA A LA DECLARACIÓN JURADA significa que efectivamente no considera necesario continuar percibiendo los subsidios. Si Usted no responde esta Carta Documento en el lapso de 5 días hábiles, SE LE QUITARÁN LOS SUBSIDIOS PARA LOS TRES SERVICIOS (Luz, Agua, Gas).

Al momento, la Declaración Jurada será enviada a las siguientes zonas que ya fueron anunciadas:

- **Zonas**
 - [Nuñez](#)
 - [Belgrano](#)
 - [Recoleta](#)
 - [Retiro](#)
 - [Botánico](#)
 - [Barrio CASI](#)
 - [Corredor del Libertador](#)
 - [Corredor Olivos](#)
 - [San Isidro Hipódromo](#)
 - [San Isidro Jockey Club](#)
 - [Barrio Santa Rita](#)

Preguntas Frecuentes

¿Qué es la renuncia voluntaria al subsidio?

Usted puede dejar de percibir de manera voluntaria el monto por uno, dos o los tres servicios públicos (ya sea gas natural, electricidad o agua potable) actualmente subsidiado por el Estado Nacional, el mismo que estará detallado en cada una de las boletas o facturas de pago. Para renunciar voluntariamente, Usted dispondrá de la información respecto al importe estimado que deberá abonar bimestralmente durante el año 2012.

¿Quiénes pueden renunciar?

Todos los usuarios de gas y electricidad de todo el país, y los usuarios de agua potable que reciban el servicio de la empresa AySA.

¿Por qué se aplican los subsidios?

Desde 2003, el Gobierno Nacional ha aplicado una política de subsidios a los servicios públicos que ha permitido una mejora en la calidad de vida de todos los argentinos, a través de la recuperación del empleo y de la actividad industrial. Mediante esta política, el Estado se hizo cargo de ciertos componentes de la tarifa, reduciendo sustancialmente el monto final que abonaba el usuario. A partir de ahora, el Gobierno Nacional ha encarado un proceso de personalización de los subsidios para que lleguen solamente a aquellos que los necesitan.

¿Quiénes se benefician si renuncio voluntariamente?

Aquellas personas que deseen voluntariamente renunciar permitirán incrementar las políticas de inclusión social respecto al acceso a los servicios públicos. Con el dinero que el Estado Nacional deja de destinar a los subsidios, se podrán realizar obras de infraestructura en materia de energía y agua potable que permitirán que más argentinos en todo el país tengan acceso a los servicios básicos.

¿Cómo puedo renunciar al subsidio?

Puede realizar el trámite a través de la página web www.minplan.gob.ar y de los sitios web de cada prestadora del servicio, a través de los 0800 de cada empresa (EDENOR, METROGAS, AYSA, ETC.) o del 0800-888-8765, y también acercándose a las oficinas de las prestadoras del servicio o de los entes reguladores.

Si renuncio al subsidio de un servicio, ¿renuncio al de todos?

No, usted podrá elegir entre renunciar a uno, dos o a los tres servicios.

Si NO soy el titular del servicio que figura en la factura, ¿puedo renunciar igual?

Si, y en ese mismo simple trámite estará iniciando el cambio de titularidad de la cuenta que deberá continuar con la distribuidora.

Si soy inquilino, ¿puedo renunciar al subsidio?

Sí, puede renunciar, ya que se le solicitará la fecha de finalización del contrato de alquiler, por lo que la renuncia tendrá validez solo hasta ese momento.

¿Tienen que estar todos los servicios a nombre de la misma persona?

NO, no es necesario que estén todos a nombre de la misma persona para renunciar, pero SI los servicios deberán figurar a nombre de la misma persona luego del empadronamiento o cambio de titularidad.

¿Si quiero renunciar a los tres servicios, tengo que llenar tres veces el mismo formulario?

NO, en un solo y simple formulario puedes renunciar a uno, dos o los tres servicios que correspondan a tu domicilio.

En mi casa los servicios están a nombre mío y de otra persona, si queremos seguir conservando las mismas titularidades,¿debemos registrarnos los dos?

No, el registro único lleva a unificar los criterios de evaluación de los subsidios por HOGAR, para lo que es necesario unificar los servicios en el responsable del grupo familiar de mayores ingresos.

¿Puede otra persona renunciar en mi nombre?

O, solo el Usuario Real puede brindar consentimiento para renunciar al subsidio. Que puede o no coincidir con el Titular que figura en la boleta.

¿Qué datos necesito para poder renunciar a los subsidios?

Solo sus datos personales, y si es posible los números de identificación de usuario que figuran en las facturas que recibe bimestralmente en su domicilio.

¿Esta renuncia es solo para usuarios residenciales o incluye también a comercios y empresas?

Es para todos los tipos de usuarios. Residenciales, comercios e industrias.

¿Qué vigencia tiene mi renuncia?

Es por tiempo indeterminado en el caso de ser propietario de la vivienda, o hasta la finalización del contrato de alquiler en caso de ser inquilino.

Yo vivo en el interior del país, ¿puedo renunciar igual?

Si. La renuncia puede realizarse desde cualquier punto de la Argentina.

Formulario de renuncia a los subsidios

Puede renunciar al subsidio completando el siguiente formulario:

<https://formulario.minplan.gob.ar/>